



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 048-2023-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 29 de agosto del 2023.

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto del 2023, el INFORME N° 316-2023-MDDAR/GDS/OCR, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, referido al Proyecto de la Ordenanza que Aprueba la Política Distrital de Salud Pública para Promover la Salud y Construir Ciudades Saludables en el Distrito de Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que define a la Salud como "el completo bienestar biológico, psicológico y social y no solo la ausencia de enfermedad", lo que le da el carácter integral a la salud y la diferencia del concepto de enfermedad.

Que, de acuerdo al marco de los compromisos internacionales que el Perú asumió en materia de Salud Pública y Desarrollo, entre los que destacan, la Declaración de Helsinki — 2013 que establece "Salud en Todas las Políticas", el Consenso de Shanghai—2016 que establece la construcción de "Ciudades Saludables y la Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015 — 2030), que establece 17 objetivos de los cuales el tercero considera la necesidad de promover la Salud y el Bienestar de la población.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Artículo concordante con el Artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según el INFORME N° 316-2023-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 18 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Proyecto de la Ordenanza que Aprueba la Política Distrital de Salud Pública para Promover la Salud y Construir Ciudades Saludables en el Distrito de Daniel Alomía Robles, a fin de que se apruebe en sesión de concejo.

Que, según la OPINIÓN LEGAL N° 036-2023-MDDAR/AL-LLA, de fecha 21 de agosto de 2023, el asesor legal externo declara procedente la ordenanza que Aprueba la Política Distrital de Salud Pública para Promover la Salud y Construir Ciudades Saludables en el Distrito de Daniel Alomía Robles recomendado que ingrese a sesión de concejo.

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ordenanza que APRUEBA LA POLÍTICA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA PARA PROMOVER LA SALUD Y CONSTRUIR CIUDADES SALUDABLES EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.



ESUS UUA P 1



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENGARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

